



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

« AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL »

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000658 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 11 de Julio del 2018

VISTO:

La Carta N°01-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-RJC de fecha 13 de Julio del 2018, Informe N°378-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 23 de Agosto del 2018, Informe N°693-2018/GOB.REG.TUMBE-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 19 de Noviembre del 2018, Informe N°272-2018/GOBIENO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL de fecha 21 de Noviembre del 2018; sobre pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto de la Madre del servidor bajo la modalidad de Proyecto de Inversión Pública REMIGIO JIMENEZ CALLE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Carta N°01-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-RJC de fecha 14 de Agosto del 2018, el Sr. **REMIGIO JIMENEZ CALLE** trabajador bajo la modalidad de Proyecto de Inversión Pública solicita el reconocimiento del Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por fallecimiento de familiar directo (Madre); asimismo declara que su Señora Madre **VICTORIA CALLE LOPEZ**, falleció el 04 de Agosto del 2018, como se puede acreditar en la Acta de Defunción N° 5000818094; y, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC – TUMBES. la misma que forma parte del presente; y en cuanto al **SUBSIDIO DE GASTOS POR SEPELIO** que solicita ha cumplido con la presentación de toda la documentación, acreditado con las respectivas boletas los gastos ocasionados por el deceso de su señora Madre.

Que, con Informe N°378-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 03 de Diciembre del 2018, la Jefa de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, informa que el recurrente ha cumplido con alcanzar los documentos correspondientes para acceder a estos beneficios de acuerdo a lo establecido en el artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa", le asiste el derecho a percibir el subsidio por fallecimiento de dos (02) remuneraciones totales; y subsidio por gastos de sepelio y luto de dos (02) remuneraciones totales, de acuerdo a lo que establece el artículo 1° del Decreto Regional N°000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de Setiembre del 2010, por tratarse del fallecimiento de su Madre; asimismo se hace hincapié que el Gerente Regional de Infraestructura deberá indicar si el servidor **REMIGIO JIMENEZ CALLE** contratado bajo la modalidad de Proyecto de Inversión Pública dentro del Presupuesto Analítico cuenta con la partida para poder otorgarle el beneficio, y/o proceder a la modificación de la documentación necesaria para la atención del beneficio solicitado.

Que, mediante Informe N°693-2018/GOB.REG.TUMBE-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 19 de Noviembre del 2018, emitido por el Ing. Julio Cesar Castillo Moscol Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras comunica que el CPC. RAUL COVENAS PALOMINO, encargado de la parte contable de la Sub Gerencia solicita se derive al Área de Asuntos



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

« AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL »

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000658-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 23 DIC. 2018

Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura para su opinión legal, sobre el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio solicitado por el Sr. REMIGIO JIMENEZ CALLE, y poder tramitar el presupuesto analítico a través del acto resolutorio de aprobación, visto que el recurrente ha alcanzado la documentación necesaria para acceder al beneficio establecido en el Art. 144° y 145°, del Decreto Supremo N°005-90-PCM.

Que, según Informe N°272-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL de fecha 21 de Noviembre del 2018 emitido por al Abog. EDWIN CHIRINOS LOPEZ Responsable del Área de Asuntos Legales concluye diciendo que independientemente por donde se cargue el pago, se le debe tramitar lo solicitado, por ser este un derecho que le asiste, estando enmarcado dentro de los parámetros legales establecidos; por lo que se procedió aprobar la Reestructuración del Presupuesto Analítico de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras con R.G.R N°00000395-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 03 Diciembre del 2018 cuyo presupuesto analítico es como sigue:

PRESUPUESTO ANALITICO

Correla : 0016
Fuente : 5.18

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA REGION TUMBES"

2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					10,000.00
	Ingeniero	1	5,000.00	1	5,000.00	
	Chofer	1	2,200.00	1	2,200.00	
	Otros Servicios	1	2,800.00	1	2,800.00	
2.6.81.41	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL					10,000.00
	Subsidio	1			10,000.00	
TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO S/.						20,000.00

REMIGIO JIMENEZ CALLE

Remuneración Mensual Total:

- Remuneración : 2,500.00

T O T A L : 2,500.00

Subsidio por Fallecimiento :

2,500.00 x 2 = S/. 5,000.00

Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto:

2,500.00 x 2 = 5,000.00

T O T A L = 10,000.00

Son: Diez Mil y 00/100 Soles



Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N ° 00000658 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 21 DIC. 2018

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- OTORGAR a favor del Señor **REMIGIO JIMENEZ CALLE** trabajador bajo la modalidad de Proyecto de Inversión Pública Dos (02) remuneraciones totales por subsidio por fallecimiento y Dos (02) remuneraciones totales por gastos de sepelio y luto equivalente a : Diez Mil y 00/100 Soles (S/. 10,000.00), por el deceso de su señora Madre **VICTORIA CALLE LOPEZ** y por las consideraciones expuestas en la parte resolutive;

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración para que abone al servidor **ARTICULO PRIMERO .- OTORGAR** a favor del Sr. **REMIGIO JIMENEZ CALLE** servidor bajo la modalidad de Proyecto de Inversión Publica la suma total de: Diez Mil y 00/100 Soles (S/. 10,000.00), por **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, mencionado en el artículo primero de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.